



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CÔRTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 2/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Presidente Juan N. Silva Meza**, con el voto concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente el voto concurrente formulado por el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo** en la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese a las partes. Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Araya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.